



EL MAGISTERIO
DE LA IGLESIA
Y LA VÍRGEN DEL TEPEYAC.

I.

Razon del presente Opúsculo.

AL leer este titulo, *El Magisterio de la Iglesia*, pacientísimo lector, te habrás tal vez imaginado que yo de un tiron te voy á espetar todo un Tratado completo sobre la Iglesia y el Pontifice Romano, que es lo que se estila en las cátedras de Sagrada Teología cuando se examina á fondo lo que se entiende por Magisterio de la Iglesia. No tanto, no tanto á la verdad, mi sufrido lector; porque voy nada mas á tratar esta materia en lo que se refiere á aquellas Actas con que la Sede Apostólica acostumbra aprobar el culto religioso y litúrgico, que en vista de una aparicion ó milagros tributan los fieles á la Virgen Maria ó á los Santos.

Porque de no entender ó de no tener presente qué son y lo que valen intrinsecamente estas Actas Pontificias, proviene, á mi ver, el que algunos se desmanden poniendo en du-

da ó negando libre é impunemente (asi dicen ellos) estos hechos sobrenaturales: como si de nada sirviera y nada absolutamente valiera la aprobacion pontificia, manifestada, sea con Cartas Apostólicas, sea con Rescriptos ó Decretos de las Congregaciones Romanas. Si los que cometen tales atropellos fuesen herejes ó protestantes, nada tendríamos de qué asombrarnos; pues si niegan descaradamente los Dogmas y Artículos de Fè, ¿qué maravilla si no admiten unas Apariciones? Pero que así se manejen los que hacen profesion de ser católicos y que andan alardeando obediencia ilimitada á la Sede Apostólica en todo lo que directa ó indirectamente nos sirve *para vivir en este mundo, sóbria, justa y piadosamente* como nos enseña San Pablo (*Ad Titum. c. 2, v. 12*), esto sí que tiene mucho de asombroso, de inexplicable, y casi diríamos de increíble, si por desgracia nuestra no lo estuviésemos viendo.

Y sin meternos en largos preámbulos, concretémonos á lo que más nos toca y en que nos vá mucho más de lo que á primera vista parece: refiérome á Nuestra Patrona Nacional, la siempre Virgen Santa María de Guadalupe. Fijémonos no más que en estos tres hechos; los tres confirmados con Autoridad Apostólica, y son: el Oficio y Misa propia; la institucion de la solemnisima Fiesta de precepto en el dia 12 de Diciembre en que la Virgen nos dejó su sobrehumana Imágen, y la confirmacion de su juramentado Patronato Nacional. Estos tres hechos se apoyan, como en su fundamento, en la realidad de la Aparicion de la Virgen en el Tepeyac. No pudo, pues, la Sede Apostólica prescindir de este fundamento histórico, cuando de aquellos tres hechos dió su aprobacion *positiva y motivada*. Fué aprobacion positiva, porque Benedicto XIV insertó en su Bula la Relacion de la Aparicion y el Oficio y Misa propia, y despues explicita y formalmente confirmó la elevacion del dia 12 de Diciembre á dia festivo de precepto, y la Jura nacional del Patronato de Santa María de Guadalupe. Fué aprobacion *motivada*, porque el hecho his-

tórico de la Aparicion por parte de los mexicanos fué el *móvil* que los impulsó á pedir á Roma la aprobacion de los tres hechos mencionados, y por parte del Pontífice Romano fué la *razon* que tuvo presente cuando los aprobó, como el mismo Benedicto XIV expresamente lo declara. Y tanto para los mexicanos que pidieron, como para el Padre Santo que otorgó, el hecho histórico de la Aparicion fué y es el objeto propio, inmediato y directo, á saber, el punto de vista que decimos el Título ó Advocacion, bajo el que tributamos nuestros obsequios y religiosos cultos á la siempre Virgen Santa María de Guadalupe.

Todo esto bastaría á un católico, por más encumbrado que se le suponga, para no abrigar ningun recelo ó duda sobre la Aparicion de la Virgen en el Tepeyac. Pero no es así; pues para algunos poco reflexivos la aprobacion pontificia es letra muerta y de ningun valor, y á dos clases pueden reducirse. A la primera pertenecen los que si bien tienen en cuenta las Actas Pontificias, andan al mismo tiempo buscando pretextos para eludir su valor práctico, y así se creen libres para negar y poner en duda la Aparicion. Pues uno dice que el Papa solamente así en general aprobó el culto de la Virgen Santísima sin determinar ningun Título ó Advocacion particular. Por ejemplo, alguien tratando de la célebre Bula de Benedicto XIV, pone una nota que sienta tanto al texto y al tenor de la misma Bula, como á un Santo un par de pistolas. Pues dice así: «Nótese bien que la Bula del Sr. Benedicto XIV tiene por objeto aprobar el Patronato,» como si en ella no se declaráse más de una vez y expresamente que se trata de la Virgen María aparecida en el Tepeyac. Otro con mucha gravedad teológica asienta que hay en realidad la aprobacion apostólica, pero que la Aparicion no ha sido todavía *definida*; ¡como si sólo lo definido tuviéramos que tener por verdadero! En fin, hay quien llegó hasta la infamia de suponer que la Sede Apostólica aprobó aquellos tres hechos, sin hacerse cargo de si fuese verdadera ó falsa la Aparicion: «porque (es

Don Estudio quien habla) las creencias, ciertas ó falsas, de un pueblo, son muy respetables.» Habló el buey y dijo *mú*.

A la segunda clase pertenecen los que desentendiéndose por completo de la Aprobacion de la Sede Apostólica, como si nunca jamás la hubiera habido, ó se meten á revolver archivos para buscar cinco piés al gato, como si los documentos contemporáneos que alegamos no fuesen fehacientes y muy fehacientes; ó bien con mucha frescura llaman aparicionistas á los que sostienen y demuestran la Aparicion, como si se tratase de cosas opinables en que cada cual estuviese libre de llevar la contraria. En los tiempos de más allá dieron el nombre de concepcionistas á los que defendían la Inmaculada Concepcion de la Virgen, y en los tiempos de mas acá llamaron infalibilistas ó ultramontanos á los que defendían la infalibilidad del Pontífice Romano. Ya sabemos de qué lado estaba y está la verdad; estaba y está del lado derecho, y la falsedad estaba y está del lado izquierdo. Quéde-se, pues, Don Izquierdista en el lado siniestro, en que parece quiso colocarse por sí mismo, con el hecho de no comprenderse entre los que defendemos la Aparicion: y esperamos no esté lejano el tiempo en que el Señor nos depare una *nueva confirmacion apostólica* de lo que su Santísima Madre y Señora nuestra hizo por los mexicanos en sus Apariciones en el Tepeyac.

Estos izquierdistas, sea de la primera ó de la segunda clase, ó bien de las dos juntas, que formarían como un wagon de tercera, tuvieran que avergonzarse de ir copiando y repitiendo lo que puso en su condenada «Memoria» el plagiario cosmógrafo de las Indias, que por mas señas era de la camada de los jansenistas. ¡Válgame Dios! ¡y de que monton de desechos, estos piramidales, campanudos y pelásgicos católico-liberales andan rastreando sus miserables y *lamentables* sofismas contra la Aparicion! Mas de punto les subiría la vergüenza á la cara, si se acordasen de que el mismo Juan B.

Muñoz (¡aquél de marras!) escribiendo por el año de 1797 á su amigote el Dr. Mier (otro que tall!) en Burgos sobre su «Memoria,» le confesaba paladinamente «que no se hubiera atrevido á propalarla en México.» Barruntaba el infeliz tuerto que aquí en México, en donde no hay ciegos, pulverizarían su «Memoria» y la echarían en un muladar, así como lo hicieron Gómez Marín, Guridi Alcocer y Tornel Mendivil. Este colmo de descaro estaba reservado á los de ogaño, que agarrados de su propio juicio, (el juicio privado protestántico erigido en suprema norma) andan todavía buscando como eludir las Actas Pontificias y el zurriagazo de marca mayor que les propinó la Suprema Congregacion Romana. Por ahí les escuece, decía el Capitan Furruña; por ahí les duele y por allá se las hayan.

Vamos ahora á las cuentas. Pregunto yo: ¿de donde provienen todos estos disparates de todos tamaños, sino de no entender ó no tener presente todo el valor del Magisterio de la Iglesia? El hijo cariñoso y sumiso obedece á su madre tan solo á un indicio de su voluntad; y muy mal hijo por cierto fuera, si para obedecerle fuese necesaria la amenaza de desheredarlo y apartarlo para siempre de sí. La obediencia que en la sociedad doméstica deben los hijos á sus padres, la deben y mucho más los fieles en la sociedad religiosa, en la que todos somos hijos del gran Padre de familia, que es Dios Nuestro Señor. Esta gran familia como la llaman los santos Doctores, es la Iglesia de Jesucristo, la Iglesia Católica.

Por tanto, á fin de que acatemos debidamente y apreciemos mucho aquellas Actas con que la Sede Apostólica se dignó confirmar y realzar nuestros obsequios y nuestro culto religioso á la Santísima Virgen de Guadalupe aparecida en el Tepeyac, voy á proponer, Dios mediante, unas cuantas reflexiones sobre el valor intrínseco de aquellas Actas, que es lo que se entiende por Magisterio de la Iglesia.

Por supuesto, estos artículos se encaminan directamente á confirmar á los buenos mexicanos en la devoción á su Patrona

Nacional, pues Don Estudio entra en esto como Pilato en el Credo. Porque creer que un católico-liberal se apee de su burra y se dé por vencido y convencido, sería lo mismo que pedir peras al olmo. Más presto se convierte un hereje, un protestante, un pecadorazo del calibre de un tiburón, que no un católico-liberal que pertenece á la *herejía del siglo*, como Pío IX solía llamar al liberalismo religioso.



II.

Quien es el que enseña en la Iglesia.

SI con alguna atención examinamos el significado de estas palabras *El Magisterio de la Iglesia*, tres cosas desde luego se presentarán á nuestra vista, y son: el *sujeto* que enseña, el *objeto* que se nos enseña y el *modo* con que se nos enseña. El sujeto que enseña es el Episcopado Católico, regido y dirigido por el Obispo de los Obispos, el Pontífice Romano; el objeto que se nos enseña, atendida la misión de la Iglesia en la tierra, es *toda verdad*, que directa ó indirectamente, por sí ó por conexión, nos encamina á la vida eterna; el modo en que se nos enseña es con autoridad infalible, la cual aunque siempre exige nuestra obediencia, no siempre sin embargo se nos manifiesta con la misma solemnidad de enseñanza y de su respectiva sanción.

Como queda dicho, el intento que llevamos es el de demostrar, ó mejor dicho, el de recordar la estricta obligación que tenemos de acatar con la debida sumisión de entendimiento

y de voluntad aquellas Actas con que la Sede Apostólica confirmó nuestros religiosos cultos á la Virgen de Guadalupe aparecida en el Tepeyac. De donde se sigue que para proceder con orden, algo iremos diciendo, Dios mediante, aunque no con la misma amplitud, sobre las tres cosas indicadas que forman otras tantas partes de esta Disertación. De este modo á la claridad de la exposición se añadirá la ventaja de ir aclarando aquellos equívocos, mas bien que objeciones, que unos cuantos andan amontonando en sus escritos: y lo que pudiera tener visos de rodeos ó de largo camino, resultará ser una demostración teológica del hecho histórico de la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, á la cual este pobre trabajo, como un centavo del indio, va dedicado. Paciencia, pues, y adelante.

1º El Salvador del mundo, Jesucristo nuestro Señor, para perpetuar hasta el fin de los siglos el inestimable beneficio de su venida entre los hombres, instituyó la Iglesia, á la cual como por herencia dejó la misma misión que Él mismo tuvo en esta tierra, como es la de conducir á todos los hombres, por cuanto le correspondieren, á la bienaventurada y sobrenatural felicidad. Con respecto, pues, á su fin, la Iglesia no es mas que la continuación de la grande obra de la Encarnación. Para este mismo fin el Salvador la comunicó por participación aquellas tres prerogativas que Él por su propia naturaleza posee, de ser *el Camino, la Verdad y la Vida*. Efectivamente, la Iglesia es la que nos muestra el camino, nos enseña la verdad y nos da la vida. Con sus preceptos nos muestra el camino del cielo, con su doctrina nos enseña la verdad y con sus Sacramentos nos da la vida. La Iglesia, en fin, es la Intérprete jurídica de Dios con los hombres, es el vínculo ó eslabón que une la tierra con el cielo, lo temporal con lo eterno, la vida de fé y de gracia con la vida de visión y de gloria. Mas si fijamos aun nuestra atención en estas tres prerogativas, vemos que la segunda, tomada en su sentido adecuado y en toda su extensión, contiene implícita y virtual-

mente las otras dos; porque con enseñarnos la verdad, la Iglesia nos muestra el camino y nos dá la vida. *La verdad os libertará*, nos enseña el Salvador, esto es, nos libertará del error, y conoceremos el verdadero camino; nos libertará del pecado y volveremos á la vida. (Jo. 8, 32.) De aquí que el Salvador en el acto de volver al cielo al dejar á sus Apóstoles por herederos de su mision, les instituyó y declaró al mismo tiempo *Maestros del mundo*. "Así como mi Padre me envió, así Yo os envío: así como por esencia *Yo soy la luz del mundo*, así por participacion *vosotros sois la luz del mundo*. Id, pues, *enseñad á todas las naciones: docete omnes gentes* (Jo. 20, 21. Marc. 16, 16.)"

Pero con fundar su Iglesia y con instituir maestros del mundo á sus Apóstoles, el Salvador no fundó ya una Escuela ó una Academia, en la que el Maestro tanto vale cuanto prueba, sino que fundó una *Familia*, una *Sociedad*, en la cual por intrínseca razon de su oficio el Jefe tiene *autoridad*, quiero decir, poder y fuerza moral de imponer su voluntad para el bien comun. Por tanto, así como el Salvador ejerció su divino Magisterio enseñando de viva voz su celestial doctrina, *pues les enseñaba como quien tiene autoridad, y no como los escribas y fariseos*, (Matth. 7, 29) de la misma manera mandó enseñasen sus Apóstoles, instituyendo en su Iglesia un Magisterio personal y viviente (*personale vivens Magisterium*) que fuese para los fieles la regla próxima é inmediata de vida sobrenatural. "Pues, cuando la Ascension del Señor, no bajaron ya los Apóstoles del monte de los Olivos llevando consigo códigos ó libros escritos, así como Moisés bajó del monte Sinaí llevando las tablas de la Ley; sino que ellos mismos, hechos libros vivos, y vivos códigos de leyes, enseñan al mundo la doctrina del Señor, hasta que Él venga." Así San Juan Crisóstomo en su primera Homilia sobre el Evangelio de San Mateo: y en efecto, vemos que en la sociedad, doméstica ó civil, á la autoridad respectiva se le debe aquel acatamiento y sujecion que llamamos obediencia. Lo propio acontece en la so-

ciudad religiosa, en la cual al Magisterio viviente de la Iglesia se le debe aquella obediencia y sujecion de entendimiento y voluntad que es y se llama fé. *Quien á vosotros oye, á Mi me oye, y quien á vosotros desprecia, á Mi me desprecia*; hé aquí la obligacion de creer que el Salvador impone á todos los hombres: á la obligacion de obedecer añade luego la sancion, y sancion de vida ó muerte eterna: *Id, enseñad; el que creyere, será salvo; mas el que no creyere, será condenado*. (Luc. 10, 16. Marc. 16, 16.)

2º Aquellas palabras: *Id, enseñad á todas las gentes: yo soy el que os envío*, de tal manera fueron dichas por el Salvador á los Apóstoles, que debian entenderse haber sido dichas tambien á los que sucedieran á los Apóstoles en el gobierno de la Iglesia. Porque á aquellas palabras siguense luego estas otras conque el Salvador acabó de hablarles: *Y héme aquí que Yo estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos* (Matth. 28, 20.) Pues bien; cóstanos que los Apóstoles sellaron con susangre y con el martirio la doctrina que habian enseñado segun la habian recibido de los lábios mismos del Salvador; cóstanos por el testimonio de San Lucas en los Hechos de los Apóstoles y por los Documentos eclesiásticos, que los mismos Apóstoles, por ejemplo, San Pedro, San Juan, San Pablo, ordenaron y consagraron muchos *Obispos*, á los que dieron el encargo mismo que ellos mismos habian recibido del Salvador, *de enseñar á los fieles todas las cosas que habian oido; y de sustituir y poner en su lugar á otros que fuesen capaces de enseñar tambien á otros*. (2 Tim. 2, 2.) Luego los Obispos son los que continúan entre los hombres el Magisterio personal y viviente que el Salvador habia instituido en la persona de sus Apóstoles, "de ser la luz del mundo y enseñar á todas las naciones."

Y esto es lo que se llama y realmente lo es, *Magisterio auténtico*. Auténtico, del griego *authentes* quiere decir, el que tiene poder y autoridad: segun esto, maestro auténtico es el que tiene poder y autoridad de enseñar; y *Magisterio autén-*

tico es el conjunto ó serie perpétua de maestros instituidos y destinados por Jesucristo para enseñar, explicar, propagar y defender la doctrina revelada. Este poder, esta autoridad, este derecho, que al mismo tiempo es un deber ú oficio de enseñar, lo reciben los Obispos, cuando, elevados con la consagracion sacramental á participar de la plenitud del Sacerdocio de Jesucristo, son puestos á gobernar la Iglesia de Dios. A este derecho y autoridad que tienen los Obispos de enseñar todo lo que pertenece á la vida sobrenatural ó que con esta de algun modo se relacione, corresponde en los fieles la estricta obligacion de obedecer y tener por verdadero lo que enseñaren. Quiero decir; un Obispo católico que está en comunion con el centro de la unidad católica, como es el Obispo de Roma, tiene derecho á que se le tribute este homenaje de sumision interior y exterior; porque los Obispos son los que por derecho divino, esto es, por positiva voluntad del Salvador, han sido constituidos Maestros de los fieles; y son Maestros, no ya por una extrinseca denominacion, como la que se estila en las Universidades ó Academias cuando se confieren tales ó semejantes títulos, sino por una ontológica, real é intrinseca cualidad que reciben en la consagracion episcopal.

Bien es verdad que otros, aunque no sean Obispos, enseñan sin embargo en la Iglesia; pero estos ni enseñan con autoridad de jurisdiccion, antes bien la necesitan para enseñar, ni son sucesores de aquellos á quienes el Salvador dió la misión de enseñar, ni tienen derecho adquirido á que se les crea, esto es, á que se tenga por verdadero lo que enseñan porque ellos son los que enseñan; ni en fin tienen poder de infligir penas á los que les desobedeciesen. Todo esto es propio tan sólo de la dignidad episcopal, y constituye lo que los Canonistas llaman *praesumptio juris et de jure*: como si dijéramos que por anticipacion, fundada con razon en el oficio y poder que recibieron, debemos suponer y tener por verdadera la enseñanza de un Obispo, cuando en fuerza de su oficio enseña á los fieles. En otros términos: nos consta que el Salvador

instituyó en la Iglesia un Magisterio viviente y perpetuo, al cual comunicó su misión y la autoridad de enseñar "hasta la consumacion del siglo." A esta autoridad en los Maestros así instituidos corresponde en los discipulos fieles la obligacion, impuesta por el mismo Salvador, de obedecer, es decir, de someterse con interna sumision de entendimiento y de voluntad á todo lo que les fuere propuesto para la vida de fé y de gracia en la Iglesia. Cónstanos también que los Obispos de la Iglesia Católica son los que con el Supremo Pontífice constituyen este Magisterio. De donde se sigue que á esta enseñanza corresponde, no ya la discusion, como si se tratara de un autor privado, sino la sumision la que por su carácter episcopal es debida al Superior, puesto á gobernar á sus súbditos. Nótese bien este punto: á la enseñanza pastoral de un Obispo, por derecho divino, se le debe sumision y acatamiento; porque constándonos que su enseñanza es auténtica, debemos estar dispuestos á recibirla como súbditos, y no á discutirla como iguales ó independientes. Todo esto vale en el supuesto de que con evidencia objetiva no conste lo contrario, á saber, que tal enseñanza se oponga á la verdad; lo que acontecería cuando lo contrario estaba en su pacifica posesion y era comunmente recibido por otros Obispos; ó bien cuando no ya uno que otro, sino muchos que fuesen varones sábios y piadosos así lo juzgasen. Pues en estos casos, segun el célebre principio de Derecho: lo que se presumía ó se suponía por ley general, en el caso particular no verificándose, debe ceder á la verdad: *Praesumptio cedit veritati*.

Pero aun en el caso de que un Obispo proponga algo que no ya parezca á uno que otro, sino que realmente no es conforme á la enseñanza comun, de ahí no se sigue que los fieles pública y atrevidamente lo desapruében y lo censuren: porque por una parte no debe despreciarse la autoridad del Maestro que al mismo tiempo es Juez; y por otra parte hay que conservar la unidad en la Iglesia. En estos casos, así como en la sociedad doméstica los buenos hijos, lamentando

los extravíos de su padre, ni publican estos yerros, ni dejan de mostrarle respeto, y solo se permiten de buscar medios honestos y convenientes para el remedio; de la misma manera y mucho mas en la sociedad religiosa, á saber en la Iglesia, los fieles no deben levantarse contra su Obispo, ni infamarle, sino que pueden acudir á los superiores mediatos, como serian los Arzobispos, Primados, Patriarcas, para que estos ó lo remedien de por si mismos, ó bien lo pongan en conocimiento del Supremo Pastor de la Iglesia, el cual tiene el oficio de *confirmar* (avisar y reducir al recto camino) á sus hermanos.

Si es así, qué debemos decir de aquellos, que diciéndose católicos, temeraria y públicamente, aun por medio de periódicos, contradicen la enseñanza verdadera de un Obispo? Pues este gravísimo yerro el autor ó los autores del "Estudio Teológico" cometieron cuando en los periódicos se atrevieron á impugnar la carta del Obispo de Yucatan en defensa de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe; y lo cometieron con la circunstancia agravante de desatarse contra el Obispo y la Aparición, cuando la Suprema Congregación Romana acababa de *reprender gravísimamente el modo de hablar contra el Milagro ó Apariciones de la Santísima Virgen de Guadalupe*. Estos tales no sólo son temerarios teológicamente, y escandalosos, sino que rayan en cismáticos, pudiéndose decir de ellos lo que leemos en el Sagrado Libro de los Proverbios (Cap. 2. v. 14.) *Lactantur cum male fecerint et exultant in rebus pessimis*.

3º Por volver ahora á nuestro asunto, otra cosa fuera si se tratara de la enseñanza de todo el Episcopado católico entero; porque en este caso, el Magisterio, sobre ser auténtico, es también *infalible*. Lo que quiere decir, que es absolutamente imposible sea falso lo que todo el Episcopado católico entero enseñare, y que por consiguiente todo lo que la Iglesia propone á los fieles es necesariamente verdadero; ni puede haber enseñanza alguna de la Iglesia que *repugne evidentemente á los evidentes principios de razon*. Contadas y bien

ponderadas son estas palabras, como á su tiempo se explazarán; porque, por dar alguna explicación, el mismo Dios que es autor de la luz de la razón en el orden natural, es también el autor de la luz de la fé en el orden sobrenatural. Luego es imposible que Dios por medio de su Intérprete infalible, que es la Iglesia Católica, me proponga como verdadera á la luz de la fé una cosa que á la luz de la razón fuese evidentemente falsa.

A este don de infalibilidad se refieren aquellos textos de la Escritura, en que solemnemente se repite que "el Salvador estará con su Iglesia todos los días hasta la consumación de los siglos; que el Padre en nombre de su Hijo mandará al Espíritu Santo, que es el Espíritu de verdad; que este Espíritu de verdad permanecerá con ella para siempre y le enseñará *toda la verdad y todas las cosas*; que la Iglesia es la Columna y el sostén firmísimo de la verdad; que las puertas, esto es, los poderes del infierno y del espíritu del error y de la mentira, nunca jamás prevalecerán, ni contra ella, ni contra la Piedra sobre que está edificada." Siguese, por tanto, que por ser infalible el Magisterio de la Iglesia, los hombres tienen un motivo, superior á todo motivo metafísico y racional, de tener por indudablemente verdadero todo lo que la Iglesia les propone; de donde nace también la estricta obligación, so pena de eterna condenación, de someterse á tal Magisterio. Porque si tenemos por verdadero lo que nos constare por autoridad meramente humana, aunque no entendamos la íntima razón de lo que tal autoridad nos propone, con mucha más razón debemos tener por verdadero lo que la Iglesia con autoridad divina nos propone. *Si testimonium hominum accipimus, testimonium Dei majus est*: Si recibimos y acatamos el testimonio de los hombres, mayor es el testimonio de Dios: así nos lo enseña San Juan Evangelista, á fin de que entendamos la injuria atroz que el hombre hace á Dios, cuando no reconoce la enseñanza que por medio de su Iglesia le propone. (1 Jo. 5, 9.)

Queda, pues, demostrado que el Episcopado Católico es infalible, y que su Magisterio no solo es *auténtico*, sino también *infalible*: pero hay que notar una diferencia importante y esencial. Sólo el Obispo de Roma, el Pontífice Romano, por ser el sucesor del Príncipe de los Apóstoles en el primado y hacer las veces de Jesucristo, siendo como es el Jefe visible de la Iglesia, sólo, decimos, el Pontífice Romano es personalmente infalible, sin depender esta infalibilidad personal del consentimiento de los otros Obispos. Así siempre se ha tenido y acabó por definirse en el Concilio Euménico Vaticano. Esto no puede decirse de los otros Obispos, tomando á cada uno de ellos separadamente, pues consta que tan solo reunidos con los otros Obispos y en union con el Pontífice Romano y bajo su direccion (*cum Petro et sub Petro*) tienen la prerogativa de la infalibilidad. Muy difícil por cierto hubiera sido en la práctica el Magisterio infalible del Episcopado católico, si de por sí solo el Pontífice Romano no hubiese recibido del Salvador este don de personal infalibilidad. Porque no es tan fácil reunir á todos los Obispos en un concilio general, ó bien conocer de un modo equivalente á un Concilio el consentimiento de ellos sobre determinado punto de doctrina. Por otra parte, la gravedad de los negocios que se ofrecerían en el gobierno de la Iglesia universal, exigiría un remedio pronto y definitivo: lo que si fácilmente podría conseguirse con el Magisterio personal infalible del Pontífice Romano, no sin dificultad ni tan prontamente, como el caso pudiera exigirlo, se conseguiría, si fuese menester la definición de un Concilio Euménico. Dispuso, pues, el Salvador que para el gobierno de la Iglesia universal el Pontífice Romano, su Vicario, tuviese personalmente y sin depender del consentimiento de los otros Obispos, aquel don de infalibilidad que prometió y comunicó á su Iglesia. Así desde su tiempo, hace mas de trescientos años, en el Concilio de Trento defendía la infalibilidad personal del Pontífice Romano el P. Diego Laynez, Teólogo pontificio y Preósito General que despues fué de la Compañía de Jesus.

En dos palabras: en el Episcopado católico hay que distinguir, con respecto á su ejercicio, el magisterio que es meramente *auténtico*, del magisterio que es *auténtico é infalible* al mismo tiempo. El magisterio ó enseñanza de cada Obispo en su respectiva diócesis, si bien es auténtico y exige por derecho divino que su enseñanza sea tenida por verdadera y conforme á la de la Cátedra de Pedro, no excluye sin embargo la posibilidad de errar: es auténtico, pues, pero no infalible. Pero el Magisterio de solo el Pontífice Romano en cuanto es Obispo de la Iglesia Católica, ó bien el Magisterio de todo el Episcopado, regido y dirigido por el Obispo de los Obispos, este magisterio, decimos, es al mismo tiempo auténtico é infalible y excluye necesaria y antecedentemente toda posibilidad de errar.



III.

La Aparición de la Virgen examinada según la precedente doctrina.

MAMOS ahora á aplicar al hecho de la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, la enseñanza pastoral del Episcopado Mexicano.

El hecho histórico de la Aparición de la Virgen Madre de Dios en el cerro del Tepeyac, es un hecho atestiguado solemnemente por la *enseñanza episcopal*: y al magisterio episcopal por derecho divino pertenece, por ser un hecho sobrenatural y por hacer parte del culto eclesiástico y litúrgico; en una palabra, por ser un hecho que pertenece á la Religión.

Pero no es la enseñanza de un solo Obispo la que *auténticamente*, á saber, con autoridad propia é intrínseca á la dig-

idad episcopal, atestigua este hecho, sino que es la enseñanza de toda la serie de los Arzobispos de la ciudad de México, en cuya Diócesis aconteció el hecho.

Ni es solamente la enseñanza episcopal de la Arquidiócesis de México, sino que es la de todos los Obispos de las tres Provincias eclesiásticas; es la enseñanza de toda la Iglesia Mexicana. (1)

Y esta enseñanza no es limitada tan sólo á los tiempos cercanos á la Aparicion, sino que es de todos los tiempos, continuándose, sin interrupcion, de Obispos á Obispos, desde el año 1531 en que el hecho aconteció, hasta nuestros dias y hasta más allá.

Y el decurso de los años no debilita ya ni disminuye esta enseñanza, antes bien la robustece y extiende cada dia más; á semejanza de aquellos árboles seculares que con los años echan raíces más profundas y adquieren más hermosura y lozanía. Prueba de esto, por citar uno que otro ejemplo, son los cuatro templos á cual más suntuosos que en el lugar de la primera Hermita, pobre y pequeña, se levantaron sucesivamente en el Tepeyac, y las grandiosas reparaciones y mejoras que en el Templo actual va promoviendo y llevando á cabo con teson y denuedo el sábio y celoso Pbro. D. Antonio Plancarte, benemérito por cierto de la Virgen de Guadalupe y de la Iglesia Mexicana.

Pero lo que tiene mayor fuerza demostrativa de la verdad de este prodigio, es la piadosa y secular costumbre

(1) Esto se escribía el año de 1889; á los dos años despues, en 1891, el Sumo Pontifice Leon XIII añadió otras tres Provincias, elevando á la dignidad de Metropolitanas las Sedes episcopales de Oaxaca, Durango y Linares: y estableciendo cinco nuevas Diócesis, como son las de Chihuahua, Saltillo, Tepic, Cuernavaca y Tehuantepec.

Al presente la Iglesia Mexicana es gobernada por seis Arzobispos y veintiun Obispos, incluyendo el Vicariato Apostólico de la Baja California.

que observa el Episcopado Mexicano de celebrar cada año, turnándose las Diócesis, una solemne Funcion en el mismo Santuario de Guadalupe en el Tepeyac. Con estos solemnes cultos litúrgicos, los Obispos mantienen y confirman en el ánimo de sus diocesanos la creencia del prodigioso acontecimiento, y protestan públicamente á la Virgen, que puesto que Ella con su admirable Aparicion plantó esta mistica Viña del Señor, Ella misma es la que la conserva, preserva y defiende de todos males, alcanzándonos constancia en la Fé y valor en las tentaciones: *in Fide constantiam, in tentatione virtutem.*

Segun se lee en el Calendario de Galvan, celebran estas solemnes funciones anuales: la Mitra de México en Enero, la de Puebla en Febrero, la de Michoacan en Marzo, la de Guadalupe en Abril, la de Oaxaca en Mayo, la de Yucatan en Junio, la de Durango en Julio, las de Linares y de Leon en Agosto, las de Querétaro y de Zacatecas en Septiembre, la de Chiapas en Octubre, la de San Luis Potosí en Noviembre; y en Diciembre la de Tulancingo, de Veracruz, de Colima, de Tabasco y de Zamora. No se leen los nombres de las Diócesis de Sonora, de Tamaulipas, de Sinaloa, ni del Vicariato Apostólico de la Baja California; y es de esperar que estas, así como las nuevas Diócesis de Saltillo, de Chihuahua, de Tepic, de Cuernavaca y de Tehuantepec se apresuren á tomar parte en el tributo de este obsequio á la Patrona nacional, Santa María Virgen de Guadalupe.

En fin, esta enseñanza autoritativa no se contenta tan sólo con afirmar el hecho histórico de la Aparicion, sino que toma la defensa de él contra los ataques de uno que otro descarriado, echando mano de las censuras eclesiásticas y condenando de otros modos no menos eficaces á los insensatos y temerarios impugnadores. Nos referimos á la enérgica defensa que hicieron de la Aparicion tres Arzobispos de México contra los desafueros de unos católicos extraviados; pues no hay para qué meterse con los heterodoxos, condenados por

su propio juicio y echados fuera de la Iglesia. Sabido es lo que hicieron el Arzobispo Montúfar el año de 1556, el Arzobispo Haro el año de 1795, y la severa reprensión que por sí y por medio de la Suprema de Roma hizo el año pasado de 1888 el actual Arzobispo Labastida.

Fijémonos algún tanto sobre las Actas Episcopales del Arzobispo Alonso de Montúfar, por ser tales, que, prescindiendo aun de la autoridad episcopal que por sí sola constituye toda una prueba jurídica, examinadas solamente según las leyes de Crítica y los principios de la filosofía de la historia, son de una fuerza demostrativa indiscutible. Y por haber ya dicho algo sobre este punto en otros artículos, nos limitaremos nada más á unas someras reflexiones.

El Ilmo. Alonso de Montufar es todo un Doctor y Maestro en Sagrada Teología; de la esclarecida Orden de Predicadores, y por sus mismos émulos, por no decir enemigos, tenido por «sábido y letrado.» Designado para heredar inmediatamente al V. Zumárraga, llegó á México el año de 1554 veintitres años después de la Aparición. Desplegando luego su celo pastoral por la disciplina eclesiástica, celebró el año siguiente el Primer Concilio Provincial Mexicano; y á los diez años después celebró el segundo. En 1570, poco antes de morir, promulgó cuarenta y dos reglas sobre el orden que debía observarse en el Coro, en las que no puede menos de admirarse el grande amor que demuestra por «el decoro de la Casa de Dios.» Hé aquí en breves rasgos al Obispo: vamos á sus hechos.

El primer Concilio Provincial Mexicano en el capítulo 34, decretó:—«Mandamos á los nuestros Visitadores que en las Iglesias y Lugares Pios que visitaren, vean y examinen bien las Historias é Imágenes que están pintadas hasta aquí: y las que hallasen apócrifas, las hagan quitar.»—*Apócrifo* quiere decir fabuloso, supuesto ó fingido, que no corresponde á la verdad de la historia, ó cuya autoridad es dudosa. Según esto, si la Imágen de la Virgen Santísima de Guadalupe,

que se veneraba y se venera en su Hermita del Tepeyac, no hubiese sido realmente sobrehumana, ni correspondiente á la verdad de la historia, sino fabulosa, supuesta ó fingida, el Arzobispo Montúfar indudablemente la hubiera mandado quitar. Ni vale decir que siendo la Imágen de por sí devota y representando á la Inmaculada, bastaría esto para dejarla expuesta al culto; porque en la persuasión de los fieles aquella Imágen era sobrenatural por su origen y por su significación, pues la tenían como una prodigiosa señal de las Apariciones de la Virgen en aquel sitio, y con esta persuasión le tributaban culto público y eclesiástico. De ser falsa la Aparición y el origen de la Imágen se seguiría ser falso, y sobre falso, mentiroso y supersticioso el culto tributado: lo que de ninguna manera ningún Obispo católico jamás permite. Pero es así que el Arzobispo Montúfar no sólo no quitó la Imágen, antes bien perfeccionó la Hermita y promovió el culto y la devoción á la Virgen aparecida; luego fuerza es decirlo que el Arzobispo Montúfar, en cuanto llegó á México, hizo las averiguaciones de derecho, y halló la Historia de la Aparición en todo verdadera y fidedigna. Es ésta una consecuencia que necesariamente se deduce de los antecedentes, á saber: de la índole y carácter personal del Arzobispo y de su extremado empeño en que todo lo que toca al culto divino estuviese conforme á los Sagrados Cánones.

Y por esta razón de haber hallado conforme á la verdad y Sagrados Cánones la Historia de la Aparición, aunque el Primer Concilio arriba citado, en el capítulo 72, decretaba que «ni canten (los indios) cantares de sus ritos é historias antiguas, sin que primero sean examinados los dichos cantares por los Religiosos, ó personas que entiendan muy bien la lengua,» no obstante este Decreto, el Arzobispo Montúfar no prohibió, antes bien permitió los cantares, en que «en metro se refería la milagrosa Aparición de la Virgen Santísima y su bendita Imágen: y en que se decía que su bendita Imágen se había figurado en la manta ó tilma.» En fin,

esta misma razon nos explica la grande energia con que el Sr. Montúfar instruyó todo un Proceso contra el descarado predicador, como queda dicho en los números arriba citados de nuestro opúsculo. Y si no procedió á infligirle las censuras eclesiásticas que por más de un titulo el extraviado predicador tenia merecidas (no hablamos de las en que incurrió tal vez *ipso facto*), fué porque así se lo dictaban la prudencia y mansedumbre cristianas, como queda explicado en el Opúsculo «La Virgen del Tepeyac» impreso en Guadalajarael año de 1884 á la pág. 351.

De lo que hasta aquí se ha discurrido deducimos lógicamente estas consecuencias.

Primera. El hecho de la Aparicion *atestiguado* constantemente, desde el año de 1531 en que apareció, por una série continuada de testigos, que, prescindiendo por ahora de su autoridad episcopal, merecen sin embargo entera fè y crédito segun las Reglas de Critica, es de tal manera cierto, que para dudar de su existencia fuera preciso renegar de toda fè y autoridad humana.

Segunda. El hecho de la Aparicion *propuesto* solemnemente á los *fieles* por una série no interrumpida de *Maestros auténticos*, los que por institucion divina tienen autoridad y oficio de velar sobre todo lo que toca al culto y á la Religion, es tan cierto, que á la enseñanza episcopal que lo afirma se le debe en conciencia aquella sujecion de entendimiento que se llama y es *obediencia*.

Tercera. Aunque la enseñanza de los Obispos de una ó mas Provincias eclesiásticas sea *auténtica*, si, pero no infalible de infalibilidad divina, sin embargo á esta enseñanza auténtica, por ejemplo del Episcopado Mexicano, que propone la Aparicion de la Virgen en el Tepeyac, se le debe por derecho divino propia y verdadera obediencia. Porque la infalibilidad del que manda ó propone algo al súbdito no es condicion necesaria para aquella sujecion de entendimiento que se dice obediencia. Efectivamente, en el estado religioso

aprobado por la Sede Apostólica, y que se funda en los Consejos Evangélicos, se hace voto de obediencia al Superior que aunque tenga el lugar de Dios, no es sin embargo infalible. Veanse otras razones que alega el P. Suarez en el tomo cuarto de *Religione*, Tratado nono, Libro 4. Cap. 15. y S. Alfonso, Lib. 4. 47.

¿Cómo, pues, no acatar la palabra autorizada de los Obispos, cuando nos repiten lo que el Santo y Sabio Obispo, Francisco de Paula Vereá dijo en su admirable Sermon ú Homilia que predicó en su Catedral de Monterrey el 12 de Diciembre de 1876? Sus palabras son estas:

Vengo á dar un testimonio público y solemne de la antigua y piadosa creencia de la Iglesia y á hacer algunas reflexiones conducentes á probar que la Aparicion es, no sólo creíble, sino fundada y razonable: que el principal beneficio que ha obtenido México con ella, es haberse afirmado y conservado en la santa y divina Religion de Jesucristo.

Cuarta. Luego, Don Estudio de lamentable memoria, cuando dijo que “de buenas á primeras *ex abrupto* no se debe negar la Aparicion cuando se trata de enseñanza pastoral,” Don Estudio, decimos, habló “con falacias” Porque debía y debe decir: la enseñanza pastoral por derecho divino y de antemano (“de buenas á primeras”) exige obediencia, *sumision* y no *discusion*. Y con lo que Don Estudio añadió por conclusion de su condenada carta, desobedeció por completo la enseñanza auténtica de los Obispos Mexicanos: *desobedeció á su Obispo*.

Porque la conclusion ponzoñosa de la condenada carta es cómo sigue: “Quiera Dios pronto veamos. . . mas que *con falacias, con irreprochables documentos probándonos* no ya el antiguo culto, sino *la real y positiva Aparicion*.” Estas palabras quieren decir que la *enseñanza pastoral* ya no vale nada, ya no es uno de los “irreprochables documentos” con que se prueba la *real y positiva Aparicion*; sino que es una de las falacias. Sólo un católico-liberal podia hablar de este modo:

y tenemos retratado de cuerpo entero al catolicismo liberal. Veneno en el *fondo*, suavidad en la *forma*.

El hereje ó el protestante depravado atacan las creencias católicas con formas bruscas y villanas; las ataca también el católico-liberal, pero con hipocresía jansenística, que diríamos con guantes de cabritilla, y los latinos decían con cuchillo mojado en la miel, *litum melle gladium*. Los herejes y los católicos-liberales convienen en la *sustancia*, difieren en el *modo*.

Segun Don Estudio, en sustancia y en fondo la enseñanza pastoral del Episcopado Mexicano no tiene valor demostrativo, *se debe negar*; pues quiere ver probada la Aparición con irreprochables documentos: pero no se debe negar "de buenas á primeras, *ex abrupto*," sino solapadamente so pretexto. . . . cualquiera. ¡Infeliz Don Estudio! "debes saber, decía S. Cipriano á un tal Florencio, que *quien no está con el Obispo, no está en la iglesia. Si quis cum Episcopo non sit in Ecclesia non est.* (Ep. 69;) y si no obedeces al Obispo, "en vano pretendes conservar el nombre de católico," y es Leon XIII que te lo dice.

En resúmen la enseñanza auténtica del Episcopado Mexicano derrota á Don Estudio: falta verlo aplastado bajo el peso de la autoridad de la Sede Apostólica.



IV.

Qué es lo que enseña la Iglesia.

HEMOS visto que el Salvador fundó su Iglesia á semejanza de una *Familia*, de donde la Ságrada Liturgia toma los nombres que á la Iglesia da de *Familia del Señor, gran Familia de Dios*. Por consiguiente, así como en la sociedad doméstica el padre de familia por su propia autoridad que recibió

de Dios dispone lo que pertenece al bien de todos y de cada uno; de la misma manera en la Iglesia los Obispos, cada uno en su respectiva Diócesis, y el Pontífice Romano, que es el Obispo de los Obispos en toda la Iglesia Católica, que es como si dijéramos su propia Diócesis, rijen y gobiernan á los fieles en la vida sobrenatural de fé y de caridad. Y esto es lo que se llama Magisterio auténtico de la Iglesia.

La enseñanza ordinaria de cada Obispo en su Diócesis es auténtica, á saber, con poder y autoridad que reciben de Jesucristo, *Principe de los Pastores*, pero invisible, por medio del Pontífice Romano, su Vicario y Jefe visible de su Iglesia; pero esta enseñanza no es infalible de infalibilidad sobrenatural. Con todo esto se les debe sincera obediencia, porque no es condicion necesaria para ser obedecido que el superior que manda sea infalible de infalibilidad sobrenatural.

Por el contrario, la enseñanza ordinaria del Pontífice Romano en el gobierno de la Iglesia Católica es auténtica é infalible al mismo tiempo, aunque el modo con que propone su enseñanza no sea siempre acompañado de la misma solemnidad, como se verá, Dios mediante, en la tercera parte. Todo esto es lo que acabamos de explicar en la primera parte, en la que se trató del sujeto que nos enseña.

Vamos ahora á tratar del objeto que se nos enseña, lo que forma la segunda parte de esta Disertación. Pregúntasé por tanto: ¿Qué es lo que el Magisterio de la Iglesia nos enseña? ¿Cuál es la extensión de esta enseñanza? ¿Cuáles son sus límites y de donde vienen estos límites?

Tenemos la respuesta en el Evangelio de San Juan. En el Sermon que en la última Cena el Salvador dirigió á sus Apóstoles, les dijo entre otras cosas: "Y el Consolador, el Espíritu Santo, que enviará el Padre en mi nombre, *Él os enseñará todas las cosas, y os recordará todo aquello que Yo os hubiere dicho. . . . Aquel Espíritu de verdad os enseñará toda la verdad y os anunciará todas las cosas que han de venir.* (Jo. 14. 26: 16. 13.)"